



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de julio de 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATIAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

**Diputada María Luisa Matus Fuentes**, Integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presentamos a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Derecho Humano a la Educación que establece el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe ser aplicado en favor de las niñas y niños de nuestro país y principalmente en nuestro Estado,

el citado artículo se establece que:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
16 JUL. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**



Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Este derecho va íntimamente relacionado con la disposición legal en Oaxaca del derecho a tener una beca de útiles escolares y uniformes gratuitos, como lo establece la Ley Para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca en su artículo 85 fracción III, misma que a la letra dice:

85.- La Política Estatal de Bienestar y desarrollo social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes que se traducirán en programas sociales:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
LXV LEGISLATURA



III.- Dotación gratuita de útiles escolares y uniformes a los alumnos de educación básica en escuelas públicas del Estado de Oaxaca. Actualmente en nuestra entidad el Instituto Estatal de Educación del Estado de Oaxaca da cumplimiento a esta disposición entregando la cantidad de \$405 pesos a los padres, madres de familias o tutores legales de los estudiantes de educación básica.

Se reconocen los esfuerzos, sin embargo es necesario precisar que esa cantidad es insuficiente para la compra de útiles y uniformes escolares al precio de mercado actual. Aunado a la insuficiencia de lo que el recurso representa existe una mala estrategia de distribución, porque el IEEPO no se encuentra realizando esta entrega en todas las comunidades.

Se han establecidos puntos de entrega en donde llegar a recibir los apoyos, genera gastos de traslados que superan la cantidad a recibir. Esta situación es inaceptable y es urgente que el IEEPO y las autoridades escolares competentes mejoren su estrategia de distribución.

Las autoridades no solo deben estar cercanas a las personas, sino también deben desarrollar una característica de poder entender, comprender y ser parte de la solución a las demandas de la ciudadanía con empatía y compromiso social.

Han sido múltiples las quejas de los padres de familia a lo largo del estado. Tienen toda la razón.

Por lo anterior, considero necesario que este H. Congreso del Estado, que es el lugar en donde se puede escuchar la voz del pueblo a través de las y los diputados que integramos la Legislatura debe exhortar a Emilio Montero Lopez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para que resuelva este conflicto y atienda la disposición que establece



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**



en la ley respecto a la entrega y disposición de uniformes gratuitos a los estudiantes de educación básica. .

En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el programa de entrega de apoyo a uniformes escolares se realicen en las localidades donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas, a fin de no generar gastos de traslados a las madres, padres o tutores de las niñas y niños inscritos en el nivel básico.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Comuníquese al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

  
**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**